

0995-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las nueve horas con veintinueve minutos del dos de mayo de dos mil veinticinco.

Proceso de renovación de estructuras del partido Justicia Social Costarricense en el cantón FLORES de la provincia HEREDIA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 08-2024 del 12 de noviembre de 2024, publicado en La Gaceta n.º 222 del 26 de noviembre de 2024), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determinó que el partido **JUSTICIA SOCIAL COSTARRICENSE** celebró –*de manera presencial*- el día veintitrés de abril del dos mil veinticinco, la asamblea del cantón **FLORES**, de la provincia de **HEREDIA**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su validez. No se omite indicar que en ese mismo acto la agrupación política presentó las cartas de aceptación originales de los señores Efrén Vargas Vargas, cédula de identidad 108610879 y Sebastián Rolando Víquez Mena, cédula de identidad 117220077; dado que sus designaciones en la asamblea de marras se realizaron en ausencia.

En razón de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

PROVINCIA HEREDIA
CANTÓN FLORES

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
401340945	GERMAN DE LA TRINIDAD MURILLO SOLIS	PRESIDENTE PROPIETARIO
105360659	ODILIE MORA LOPEZ	SECRETARIO PROPIETARIO
401220229	JOSE ANGEL MATAMOROS SOTO	TESORERO PROPIETARIO
111280455	RANDALL ALBERTO LUNA VARGAS	PRESIDENTE SUPLENTE
117220077	SEBASTIAN ROLANDO VIQUEZ MENA	SECRETARIO SUPLENTE
203780702	MARIA ODILIA MORA BOLAÑOS	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
---------------	---------------	---------------

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
108610879	EFREN VARGAS VARGAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
203780702	MARIA ODILIA MORA BOLAÑOS	TERRITORIAL PROPIETARIO
110110641	JORGE ARTURO VIQUEZ MENA	TERRITORIAL PROPIETARIO
105360659	ODILIE MORA LOPEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
117220077	SEBASTIAN ROLANDO VIQUEZ MENA	TERRITORIAL PROPIETARIO

Tome en consideración que, las estructuras del partido Justicia Social Costarricense, se encuentran vigentes hasta el día veinticuatro de setiembre del dos mil veinticinco, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esa fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

Se recuerda que, de previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado la designación de todos los delegados territoriales de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el Tribunal Supremo de Elecciones, mediante resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. –**

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro

de Partidos Políticos

MCV/mch/mop

C.: Expediente n° 266-2018, partido Justicia Social Costarricense.

Ref., No.S: 5603, 5626-**2025**